

L.º Legajo.

num.º 2.



1000

1000

1000



~~118~~ No. 27

Zon. ligall, núm. 2

UC 439

Acad. de pro. febr. 1758.



78



Dissertacion sobre la Etimologia  
de el Nombre de Cataluña.

Para sea menos molesto á S. C., yá que  
este Assumpto me precisa á mucha  
Narrativa, que no solo tendrá lo de pro-  
tija, sino, por mi poca eloquencia, el todo  
de desalinada; omitiendo, <sup>7 otros</sup> Exordios, solo in-  
sinuare el motivo que me empuena á tra-  
tar una materia, que no despo de advertir  
requiere la mas acendrada critica: Es,  
porque ahora vino á mi mano el poder  
entresacar, aunque con bastante dificultad,  
algunas noticias, á mi vez, conducentes al  
intento, de unos Sueltos, dispersos, menudos  
Papeles, y meras Apuntaciones, que el muy  
rendido affo Individuo de S. C., yá difo,  
mi Tio y S. D. Antonio dexó; Bien que re-  
lativas, me parece, solo á algunos puntos,  
ó proposiciones de su Causa. Entre aque-  
las, tal vez para apoyar lo que solo insinúo,  
no conviniendo con Carlos Dufrene, en el  
num. 44. de el Prefacio, de que no son so-  
lamente el Narbonés fué llamado Pro-  
vença) encuentro unas palabras, ó autho-  
ridad de Raymundo Argiles, quien,  
segun nota dho Dufrene (1.), escrivia

(1) En un Gloss. á los Escritos  
de la medicina, é infimas  
Latinidad, en el Índice de  
los Autores.



(2) En su Hist.<sup>a</sup> de la Toma de  
Jerusalén:

à mediados del siglo XI, con una adven-  
tencia al fin de ella del Notador, muy de  
mi intento. El Texto de Aniles dice (2):  
Omnes de Burgundia, et Avernia, et L'ad-  
conia, et Lotri, Provinciales appellabantur;  
caeteri vero Francigeni: y lo que mi Tit.  
añada, ó previene, es: que bujo de el tex-  
tino Lotri vienen comprendidos, y de-  
ben entenderse los Catalanes, porque fue-  
ron antigua.<sup>te</sup> llamados Todos. Reflexio-  
nando con la citada fundacion, que igual-  
mente el País seria nombrado Tierra de  
Todos; de uno y otro discursiva si tal vez  
podemos sentar una, no se si nueva, muy  
verosimil opinion de el origen, y Eti-  
mologia de el Nombre de Cataluna: es-  
to procurare investigar unica.<sup>te</sup> en el  
§. I. de mi Dissertacion, dejando para  
el otro el descubrir la insuficiencia  
de los fundamentos de otras Opiniones  
corrientes.

### §. I.

Que antiguamente los Moradores de esta Pro-  
vincia, como los de oy Catalanes, fueron  
llamados Todos; nos lo declara en sus Di-  
plomas el Emperador Carlo Magno, quien  
conquistado el País de Cataluna Lavaja,  
en ellos lo nombra Lotria, y Terra Totro-  
rum: como lo observan el Arzobispo de



(3) En la Traxa Hispanica Lib. 3.  
Cap. 14. num. 5.

(4) Idea del Principado de Cataluña  
Pag. 3A. y 83.

(5) Cataluña ilustrada Lib. 1. Cap. 5.

(6) En la Canta apologetica por la  
Entrada de Carlos el Grande en  
Cataluña. §. 12. Puesta en el fin  
de su libro: Resumen Historial  
de los grandezas, y antigüedades  
de la Ciudad de Lerona.

(7) Chronica Cap. 7.: Fin al tiempo de  
Carlos Calvo Emperador no began  
aguesto non de Catalunya, sino que  
esta Provincia se anomena en  
tiempo de Carlos Magno, y de Lois  
Emperador; Espanya Gothica.  
Y Cap. 23.: Por los Historiales  
dicen, que apues de Carlos  
Magno, y en tiempo de Lois Empt.  
y otros, con sovint he dit, no ano-  
menan a Catalunya, sino Hispania  
Gothica.

(8) Annals de Aragón Lib. 1. Cap. 6.: Ni  
parece en otras muchas Escrituras,  
que yo he visto originalmente del  
Monasterio de Ripol, del tiempo del  
Emperador Ludovico, que aquella  
Provincia se llamasse Cataluña, ni  
en Authors de aquellos tiempos se halla  
tal nombre, sino solamente Espanya  
Gothica, y septimania.

(9) En el lugar sobre citado de la Traxa  
Hispanica: vide el Appendix de la  
nyma, Colum. 832., y 843.

(10) Lib. 6. Cap. 5. y 6.

Paxi Marcà (3.), el Chronista de España  
Dn. Joseph Pellicer (4.), Muerto Patricio Es-  
tesan de Cordoba (5.), y el D. M. Juan Gas-  
par Roig, y Talpi (6.). Esto puede confia-  
rarse con otras Escrituras antiguas, en  
que a Cataluña se le da el nombre de  
Hispania Gothica, así uniformemente lo  
escriben los dos Chronistas Carbonell (7.),  
y Luxita (8.), y puntualmente se lee  
en los Decretos del Rey de Francia  
Carlos, llamado el Simple, como tam-  
bien observa el citado Marcà con esta  
palabra (9): Quam rex Gothiam dixe-  
rat Karolus Magnus, Gothicum Regnum  
vocatus in Precepto Karoli Simplicij. Ps:  
puli rex illius tractus vocantur Gothi.  
De donde no con poco fundamento se po-  
drá decir que el Chronista  
Pujades (10), que Cataluña es la propia  
tierra de Godos, y los Catalanes los ver-  
daderos Godos.  
Pero muy de tiempo y medio antes de  
Pujades, y todos los otros Authors sobre-  
citados, lo mismo fue claramente adver-  
tido de Pedro Tomich en su Historia  
y Cong. de el Reyno de Aragón,  
y del Principado de Cataluña (por



(11) Cap. 17. dos vezes

(12) Cap. 18.

(13) En el mismo Cap. 18, 19, y 20.

(14) En mi Historia de Francia Tom. 1.  
Lib. 7. bajo el título: Mœurs,  
et Costumes des François durant  
le VI<sup>e</sup> siècle Vol. 124. : y puede  
leerse su autoridad, que viene  
transcrita mi Fio en el num. 44.  
de el Pref. de su Crusca.

mas que vaya ingerida con muchos Sabu-  
lay) llamado à dho País no solo Pro-  
vincia del Loth(10), sino Principat del  
Loth(12); y à cada passo Terra del Loth(13),  
particularmente en el Cap. 20, en donde  
dize, que dho País antes de llamarse Ca-  
taluña, fue nombrado Tierra de Todo  
con las siguientes palabras: Et apres tout  
ago que l' Papa e l' Empereur ayessen  
obtinguda aqui victoria, sen tornaren so-  
bre lo siti de Narbona: e estant sobre lo  
siti, tots los Reys de la Terra appellada del  
Loth, qui apres fou appellada Catalunya  
consequeren à la Grana, e foren lo Rey  
de Trapa, lo Rey de Seyda, lo Rey de  
Forosra, lo Rey de Saragora, lo Rey de  
Barcelona, lo Rey de Lerona, lo Rey d' im-  
pusies; e tots ensems ab luy senty anaren  
al Monestir de la Grana per destruir  
dit Monestir.

De la sobredicha denominación, esto es,  
de Terra Lothorum, ò Lothia, discurso que  
se originó el Nombre de Cataluña: por-  
que de el de Todo, ò Loth (en Latin)  
fue dicho Lothland en el Idioma an-  
tiguu Teudescu, ò Aleman; el qual, segun  
dize el celebre Historiador del Reyno  
de Francia Franco Merceay (14), era el  
proprio, y natural de Carlo Magno,



(15) Wolfgang Latio Lib. de Migratione  
Gensium.

(16) Historia de España Lib. 5. Cap. 1.

(17) Idem, et eod. loc.

(18) Historia de Esp. Tom. 16. Cap. 7.  
De el origen y Patria de los  
Godos de España.

(19) Exonimo Pujady Lib. 5. Cap. 40.

y de los antiguos Franceses; y el mismo que  
el Gotico, como muchos lo persuaden, sin:  
pública mente Wolfgang Latio (15), y el D.  
Masiana (16). La qual Palabra Gothland  
compuesta de Got, y de Land puede ex:  
pressar lo mismo que: Nombre de la tier:  
ra, ó del País de Gotos; Goto de Nación,  
ó de origen; aunque no sea ni de la  
Loria dependiente de la Corona de Dina:  
marca, nombrada de los Antiguos Partia,  
ó Baltia, como discurre el citado Masiana (17).  
ni de el Gotia de donde penetraron los  
Godos la Italia, y despues la España, llama:  
dos otramente Getas, que es lo que dize el  
celebre D. Juan Ferreras (18): los que domi:  
naron otra España no eran originarios de  
la Soria de Scandia, sino de los Getas, que  
habitaban los riberas de una y otra parte  
de el Danubio, ó Istro, como se ve en el  
Itin. regio. Similmente dicha Palabra de  
Gothland puede significar, ó tomarse por:  
El País, ó la Provincia de Gotia; habien:  
dose esta por muchos llamada Gothlandia  
y Gotholanda, segun lo tienen observado  
los Historiadores (19).

La razón de atribuirle otra significaci:  
on a la voz Gothland, es porque Land  
en el mencionado Lenguage Suedese  
vale: Tierra, Provincia, País: Clarant<sup>ta</sup>.



- (20) En su Obra intitulada: Origini della lingua Italiana ibi Sanda  
 » è d'origine Tedesca. Sand appresso  
 » i Tedeschi suona propriamente paese,  
 » provincia, terra; e quel che  
 » da' Latini si disse divio. Hieronio  
 » lib. 2. de Sociis Francorum  
 » Cap. 13. Longobardi de Solonda  
 » pervenissent in Rugiland; quo  
 » latine Rugorum patria dicitur.  
 » Nam Sand lingua Germanorum,  
 » patria dicitur verbo Latino.  
 » Quindi Sandgraving per Comis  
 » Terra, oveso Provincia. Vedi  
 » il Vossio de Vir. Sc.

Ita. Dant. Inf. 14.:

Dico che assivammo ad una Sanda,  
 Che dal mio letto ogni pianta rimuova.

El mismo en el Purg. 27.:

Giovane, e bella in sogno mi pareo  
 Donna vedere andar per una Sanda  
 Cogliendo fiori.

En el lib. de Amig. amig.:

Vidi una Donna andar per una Sanda.

Fazio en el Dittamondo:

Chiasa fontane, et orbe cande, e ghriande,  
 Era lo cibo, e si stavano spanti.  
 A libirine boschi, e per la Sande.

En el Guillemo de la Forta en el Cod. Vatic.  
 3205. fol. 56. ret.:

Pero vex es, que per me Longoria  
 Cuy mais pejar, que estura nom manda,  
 Tu deu tene lo poig, e taio la bella Sanda.

Gerardo de Bordinel. en una Cancion  
 en el Cod. Vatic. 3204. fol. 12. Col. 2.  
 Eni ella us dis d'alt puet, que sia a la Sanda  
 Nos l'han crezata,  
 E plasa vor lo bar, e l'maly, qu'cus manda.

Bernardo de Ventalloro en el mismo  
 citado Cod. Vatic. 3204. fol. 23. Col. 2.

Paat, e defes, et l'exgier,  
Sanda, e plan, e boscage.

lo expresa Egidio Menagio explicando  
 la etimologia de la Solonda (sea Italiana,  
 o Provenzal) Sanda; cuya authoridad  
 por no ser verada en la pronunciacion  
 Italiana solo transcribio en la margen (20),  
 leyendo si las breves palabras, que sobre  
 lo mismo encuentro en el ya citado Dan-  
fesne, que escribio despues de Menagio,  
 en el Glossario de los Escritores de la me-  
diana, e infima Latinidad: Sandgraving  
Comes Provincialis ex Germanico Sand,  
terra, provincia; et grave, Comes. Y dicha  
 voz, esto es, Sanda se halla tambien  
 muy usada por Campaña, Sanura,  
Trado & de los Antiguos Poetas Italianos,  
 y Provenzales; cuyos versos baste escri-  
 virlos a la margen (21).

Entado pues con la sobredicha explica-  
 cion de la voz Alemana Sand, que la de  
Gotland significa, o es nombre de Na-  
 cion, y no de Apellido de Familia: fa-  
 cilmente se infiere, que por Ogges Got-  
land (de quien despues hablaremos) se de-  
 be entender Ogges, de tracion Godo, o de  
 la Tierra de Godos, que es lo mismo: y lo  
 encuentro ya observado del D. Leonimo  
Manescal, uno de los antiguos Cathed. de  
Theologia en la Univer. de esta Capital,  
 en su Sermon Historico de Reyno II. Rey



(22) En el fol. 13.

(23) En el Cap. 18.

de Aragón, predicado en la Cathedral de  
La misma (cuya costumbre una de un siglo  
habia que se suspendió, no siendo lo mismo  
en la de el sermón de las glorias de Carlo  
Magno en la Cath. de Lérida, que toda-  
via en una de las Dominicas de Guasima  
se cumple) en el Año de 1597, impresso  
en el de 1602., donde dice hablando de  
el mencionado Testorax (22): que de  
Opes per sea Tot, by deyan Gothland.  
Del mismo modo por Hymenich Gothland,  
de quien habla el citado Tomich (23) debe-  
mos entender Hymenich, Tado; el qual  
despues, dice el mismo Autor, fue nom-  
brado Hymenich de Naabona. Igualmente  
por Rowslant, o Roslant, y en Castellano  
Roldán, de quien las Historias entre otros  
sucessos (sean verda., o fabulosos) nos dicen  
que murió en la Batalla de Roncesvalles;  
es menester entendamos el Austriaco, i  
originario de Austria.

Desentranando con los fundamentos so-  
bre establecidos el Assumpto, bien se pu-  
ede analizar otra robustissima Conjetura;  
esto es, que de Tema Gothorum, o de Gothia  
fue escrito y dicho de los Antiguos Franceses  
Gotholandia, y de ai Gotholandus; y sin  
la letra D, Gotholania, y Gotholanus; las  
quales voces despues poco à poco fueron



por nuestros antiguos Paysanos Catalanes  
corruptas en Catalaunia, y Catalonia  
y Catalaunos los Pueblos: vulgarmente  
Catalunya: Catalany. Para confirmacion  
de esta Conjetura, no escuzare el referir  
sus Autoridades; la primera del Dicci-  
onario Historico, Geografico, y Poetico  
de Carlos Ersevan adicionales de Nicolas  
Lloyd: Latexani: Hispania Populi; Lexa-  
ni, Protomey, Lexani, Isab. Hi postea  
Gotholani dicti fuer; nunc corrupte  
Catalauni; la segunda de el Vocabula-  
rio de Antonio de Nebrixa, impreso en  
esta Ciudad en el Año 1584.: Cataluna:  
Provincia de España Tarraconense. Ca-  
talonia, Gotholania, Latexania; y la Ter-  
cera, mas puntual, de el Hermano Co-  
ringio, que se halla traducida de el Latin  
por el D. Masillo en su Crisis de Ca-  
taluna pag. 14. ibi: » Hex. Coringio  
de rebuss. totius orbis part. 1. de Regno  
Hisp. mlti pag. 315. » dice: que todo  
» este Pais de Lengualoc, y Cataluna,  
» se namo Land Lodia, que quiere dexia  
» Region de los Todos; o Gothlandia: Vocab:  
» los, que con el discurso del tiempo se cor-  
» rumpieron, y quedaron los de Lengualoc,  
» y Cataluna.

No es de estranarse esta corrupcion, que  
cabeo nacida del cambio de la L con la  
C, y de la O en A, pues se hallan usados  
muchos nombres, tanto en Lengua Vulgar,  
como Latina, ya en un modo, ya en el



(24) En su observacion de la parentela y amistad de las Letras, y del modo se cambian unas con otras; puesta en el Principio de su obra citada: Origini della lingua Italiana.

(25) El P. Diego, Episcopologio de Lerona; qual sea con el Lib. de las Const. Synodales. illust. del D. Romaguera.

oro, u con otro cambio; si se atiende à la parentela, y afinidad, digamoslo assi, que tienen las Letras unas con otras: como obra: van todos los Etimologos, y puede verse, dexando à otros, el citado Egidio Monapio (24). Y de ai es, que en algunos libros Modernos se encuentra indiferent<sup>te</sup> usado Gottholonia, y Catalonia, como se lee en el Episcopologio de Lerona (25); no obstante que lo segundo, esto es, Catalonia sea mas consiente: y Gottholonica Lingua se halla en el titulo de un libro impreso de diversas Poesias, y Auias puestas en Salva (lo copio entero con la Data de la Impresion y firma del Autor, para no esconder a N. B. que ya à muy antiguos seant. Capitulares, o bien la Poesia, o à lo menos la Musica les ganò las aficiones, y su validamiento): Moduli trinum vocum ad Odas Gottholonica Lingua compositas accomodati: Petrus Albercio Vita Barcinonensis Ecclesie Canonico Autore. Barcinone in Edibus Jacobi Coster 1561.

Con lo que dixta aqui tengo referido sobre el origen del nombre de nuestra Provincia, no se si sera ya ocioso el referir, que este sitio famoso de Cataluna fue el fundamento de la Monarquia Gotica Española junto con la Gallia Narbonense, cuya parte de Francia por esto fue de los antiguos llamada Gallia Gotica; como escribe, con



(26) Lib. 5. cap. 1. y 2.

(27) Lib. 8. Cap. 1.

(28) En su Novena Hisp. Lib. 3. cap. 14.

otros, el P. Mariana en su Hist. de Es-  
paña (26), diciendo, que, habiendo los Sodos  
con su proprio Rey Raulfo, que fue el pri-  
mero de otros Monarcas, evacuado la  
Italia, se alojaron en los confines de la Italia  
y de España; y que el mencionado Rey sentó  
su Corte en la Ciudad de Narbona, y que  
muy en breve despues la trasladó á esta  
Capital, donde murió. Con que, habiendose  
algunos de otros Sodos, digo, de los Catalanes,  
que durante la irrupcion de los Moros se reti-  
raron, y mantuvieron en el Bizenes y Comarcas  
del Aragón, y de la Sordana, como tambien ob-  
serva el mismo Mariana (27); habiendose,  
reposito, restituido á sus Casas, ó bien recobran-  
do sus Patrias, si con su genial esfuerzo, con  
el auxilio de Carlo Magno, quien despues  
con sus Armas, y Comandos de su hijo Sudo-  
pio, conquistó esta Capital en el Año 801.  
de ai despues con mucha razon fue atribui-  
do á otro Pabio por el mismo Emperador  
el nombre absoluto de Lothia, ó Vicena  
de Sodos, que insinuó en el principio; y asi  
lo remueve degenosamente el sobrenombre  
Francá con las sig. palabras (28): Quoniam  
proest hoc loco, cui Karolus III. Lothio no-  
mine designaverit tractum istum. Cui  
questioni responderi potest, quamvis certum  
sit eam pependisse ex solo ejus arbitrio, non  
exuisse illi rationem cui iura operet. Cuius  
enim limesisse Hispanicus pars esset  
Regni Lothici, recte Lothio nomen illi  
competere potuit, cum Lothi ipsi Regnum



suum vocarent Gothiam. Unde illud Strabo:  
phi Regij excidium minantij Imperio Ro:  
mano, facturum se ut Gothia esset, quo Ro:  
mania dicebatur. Proterea Gallia Narbo:  
nensis dicta fuit Gothica, quod pars esset  
Regni Gothici: ... Quare recte à Karolo  
Gothia dici potuit pars illa Regni Gothici,  
quam is occupaverit in limite Hispanico,  
praecipue cum ea reperetur secundum  
Leges Gothorum. Eà enim tempestate  
à Legi, quam quisque sequebatur, nomen  
inditum Populij erat. Et es de adventu

La distincion que haze el Emperador  
imponiendole el nombre absoluto de  
Gothia, de la Gallia llamada con el ad:  
jectivo, Gotica, esto es, la Narbonense; como  
lo dice el mismo Marci en esta forma:  
Sicet enim ex Chasta divisionij Imperii  
docuerimus, Karolum M. Gothia nomen  
huic limiti imponisse, et Hispanos vocasse  
eos, qui loca ulteriora incolerant, hoc  
tamen non impedit, quin veritati loci  
supersit, id est, ut Hispania quoque vocetur  
hic limes Hispanicus, quia verè situs est  
in Regionibus illis, quae Geographi omnes  
Hispanij adscripserunt. Ceterum ad  
distinguedos tractus à Francis in hoc lar:  
tere posse, Gothia dicta est illa pars  
Hispania, qua Gallia Gothica vicina  
Gothicij quoque legibus regebatur.

J. V.

Para que lo que mas apoyo la <sup>meva</sup> opinion,  
bien que mi animo solo sea el dejala



- (30) Genoninus Pujades en la Part. 2., que es solo M. S. de su Chron. lib. 9. Cap. 7., que es del origen del nombre de Cataluna, y Catalanes.
- (31) Andrey Bosch: Porsq' d' honore de Catalunya lib. 1. Cap. 2. y 28., y lib. 2. Cap. 12.
- (32) N.º Fran.º Calça en un libro de Catalonia, impresso en Fran.ª en el 1588. desde el Cap. 10. al 17., y Cap. 22. cum regg.
- (33) El dho Calça, cap. 24.: *Quo cum ita sint, et tantum consentus verborum nostrorum utrum, et consuetudinum reperitur cum Aquitanorum moribus, et legibus: cumque nosse antiquissimus Sermo cum Sermone Lemornorum, qui sunt Aquitani, conveniat, indeque apud nos accipit nomen, nec propterea aliunde: non levibus argumentis permoti videri possunt, ut suspicemus non aliunde fuisse dictos Catalanos, quam à Catalanis Aquitanicis, id quod fama constantis gentis nostrae perpetuo asserit, tametsi in Principe Catalone fuerint illi quidem in hoc decepti, cum ex Majoribus nostris plerique à Catalone Cataloniam dictam fuisse sint arbitrati, ut postea quilibet non tanta aderat bonarum litterarum cognitio. Inamobrem in quamplurimis allucinati veram historiam nobis tradentes, eam innumerabilibus erroribus, et falsis opinionibus contaminatam reliquerunt: nihilominus tamen ab Aquitania transmigrasse huc cum Duce Augusti Majoris nostris, constantissime semper tradiderunt &c.*

insinuada à N.º E., ya se me daqe preciso el dijuria sobre la inverosimilitud de los fundamentos, con que corren las demas, pero siendo tantas, cenise ese S. à impugnada de proposito la hasta ahora mas recibida, y de todos aquellos que asientan se origina el nombre de Cataluna, y Catalanes, de los Pueblos Catalaunos de la Gallia; ò bien à examinar con particular cuidado el tratado, que sobre este Assumpto elegantemte escribio N.º Patricio Fran.º Calça. À esse Escritor siguieron Pujades (30), y Bosch (31), con otros, en dezir (32): que en tiempo de la Conquista sobreintinuada de Cataluna vinieron 25. mil Soldados de dho Pueblos Catalaunos de Aquitania, capitaneados por Otre's Fortland, ò bien llamado Catalon; porque dize Calça, era Senor de un Castillo, que de este nombre estava sito en aquella Comarca, citando para todo esto à Pedro Tomich, por lo mucho este lo esfuerça; y alegando la comunica tradicion, voz, y fama publica entre los Catalanes: tambien en la otra proposicion, esto es, de que los dho Soldados intrudieron entonces en Cataluna la Lengua Lemorina; que por esto, y no por otro motivo anade en el Cap. 24. del citado Tratado (33) la llamamos con el dho nombre de Lemorina; proveniendole de la Provincia del Lemoris, dependiente de la Aquitania; juzgando por seguro que en esse Patrij del Lemoris habitaron antiguamente



(34) En el Cap. 16.: Et nos propterea  
nostrum antiquum sermonem  
Simosinum vocavimus, quoniam  
idem esset, atque Sinitis ipsorum  
Semovicum: hoc cense res una  
inter innumeras argumento no-  
bis. maximo videtur esse adopi-  
nandum nostris Majoris Aquitanos  
fuisse Catalanos. .... De propterea  
factum intelligamus, quoniam in  
illo solo, in quo fuerunt olim  
Catalani, nunc non alii essent,  
quam Semovices, seu Simosini.

(35) Lib. 1. Cap. 5.

(36) Lib. 7. Cap. 14.

los mencionados Pueblos Catalanos, como lo discurre, especialmente en el Cap. 16. (34) y con N.º Calza, cuyos Textos solo escrive ~~en el~~ en el Lugar de las ciud, tambien el D. Mexiana su Coetaneo, que escrivio la Hist.ª de España en el mismo tiempo, diciendo (35): Los Portugueses tienen su particular Lengua, mezclada de la Fran-  
cesa, y Castellana, gustosa por el oido, y  
elegante. Los Valencianos, y Catalanes  
usan de su Lengua, que es muy semejante  
à la de Lengua de Francia, ò Lengua  
Narbonense, de donde aquella Nación, y  
gente tuvo su origen; y es asi que ordinari-  
amente de los Lugares Comarcianos, y de  
los con quien se tiene comercio, se pegan  
algunos vocablos, y algunas costumbres. De  
en otros Lugares de dha Hist.ª. mas al nuen-  
to pasan en impropriacion, asi (36): Pocos  
Años adelante en la parte de Catalana  
se le entregaron (à Carlo Magno) las Ciu-  
dades de Lixona, y de Barcelona. De donde  
conviene tomar los principios de los Condes  
de Barcelona, y de los Catalanes, nombrados  
asi de los Pueblos Catalanos, puestos en la  
Talia Narbonense, cerca de la Ciudad de  
Tolosa, que contra los Moros hicieron entrada,  
y asiento por aquella parte de España. Esta  
derivacion es muy à proposito, que la que  
compone esta palabra de Dots, y Mnos, y  
la que otros siguen de ciento Catalan



Gobernador de Aquitania en el tiempo que  
Carlo Martello, como queda arriba tocado,  
se apoderó por fuerza de aquel Ducado, y  
le quitó á los Hijos de Eudon.

Estas son las razones del Autor de dho Tra:  
tado, con la convicción que de sus prin:  
cipales noticias hallamos en nuestros Reyni:  
colas antiguos y modernos Historiadores;  
no obstante espues se dignó el Sr. permiti:  
me; que, usando de las Reglas, y discrecion  
tan puntualmente prescrita por N.º vige:  
ntesimo Director, sobre la preferencia de  
Autores, recurra á esta sazón á los  
Antigos Escritores, de quienes nos da  
noticia Andres Duchesne; ó bien á las His:  
torias de Francia, que tratan de los sucesos  
de Carlo M., y de Ludovico Pio: pues con:  
sultando con estas, crebo que sin escusado  
puede afirmarse, que en ninguna se halla  
apoyada la principal noticia, de ser llama:  
dos Catalaunos los Soldados, que de aquel  
Reyno entraron á Cataluña para libertar:  
la de los Moros; ni menos fuesen originarios  
de dhos Campos, Catalaunos. (Theatro de  
aquella memorable Batalla, en que fueron  
vencidos los Sarracenos con un Rey Astur, ha:  
mado el Proce de Dios). A mayor que dho  
Campos, los quales estan situos en la Pro:  
vincia de Champaigne, en que se contiene  
todo el Territorio de la Diocesi de Chalons,  
nombrada en Latin, Catalaunensis, y assi  
no en las vequindades de Tolosa; en el tiem:  
po de Carlo Magno, y muchos años antes,



(37) Lib. 6. Cap. 24. : Namavase  
aquella parte de Castilla en  
aquel tiempo Campos de los  
Todos, de allí quedó, que huxta  
oy se llama Viciosa de Campos.

yá no se llamavan con el adjectivo de Ca-  
talaunos, si solo con el nombre absoluto, y  
general de Champagne, que dize lo mismo  
que Campos, Campana; como obseava Ciceron  
Dufalme en su ya citado Flor. con estas par-  
labras: Campania nomen Romani olim isti  
Italiae Regioni, que Neapolim, et Capuam hos  
bet, attribueret, quod plena sit, et campos =  
tui; ut scribunt Eustathius ad Dionys.  
Strabo lib. 5. veteri Interprete Horatii, Festi,  
et alii. Sic in Gallia isti Belgicae parti,  
que Remos, et Catalaunum continet,  
Campaniae appellationem indidit post  
Francorum adventum, eadem de causa,  
ut et alij aliquot regionibus planis.  
Por lo mismo (insinuandolo de paso) aquella  
grande, y fertil llanura de Castilla la  
vieja se le nombra absolutamente  
Viciosa de Campos, la qual fue prime-  
ra<sup>te</sup> llamada Campos de los Todos, como  
nota el P. Mariana (37).

Las otras noticias, y sucesos, que relacionan  
dicho arriba citados Histor. de el sobre  
nombro Atlea Gotland, las mas son  
tenidas por fabulosas, dimanadas ciertas  
de lo que primeramente publico el so-  
bre dicho Comich en su citada Hist., que  
dedicó al Arzobispo de Traygoza en  
el Año 1438. impressa en el siglo sixto;  
donde, hablando de la recuperacion  
de Cataluña, solamente allega á Vito-  
mela Deca. de Carlo M., valiendose mucho  
de el Arzob. Vuspio, particularmente  
en el Cap. 16.; á los quales libros, esso



(38) En su Idea de Cataluña  
Lib. 1. num. 8. y 9.

(39) Max. Hisp. Lib. 3. Cap. 5. n. 3,  
y Cap. 6. num. 10.

(40) Hist. de Esp. Tom. 4. Pag. 148.

(41) Comment. Hist. Volgar. Poet.  
Tom. 4. Lib. 1. Cap. 1.

(42) En su libro: Ferreras convencido  
Pag. 351.: Un grande embustero  
disfrutado con el famoso nombre  
del Arzobispo de Rheims Juan  
Turpin, escribió la vida del Emper.  
Carlos Magno, con tales ficciones,

(a) En sus Annales  
Lib. 2. que como dice Spinio Nastono (a)  
de ellas se aprovecharon, los que  
eran de su genio en otros Reynos.

(43) Lib. 3. Cap. 5. num. 9.

es, de Filonela, y Turpin, sin duda hemos  
de tener por Apocrifos, y falsos; que no lo  
advierten Pellicer (38), Marca (39), Fer-  
reas (40), Crescimbeni (41), el Abate L.  
Fran. de Bezanca (42), y otros. Tambien  
es digno de notarse, que en toda la Francia  
no se encuentra ningun Castillo, ni Lugar  
llamado Cataloni; como diligense. lo ob-  
servó el <sup>Príncipe ya que se</sup> principal. Favorece, el Marca  
con los siguientes Peisidos (43): Primus  
Tabulo istius Auctor est Petrus Tomicus,  
qui ut gratiam iniret Dalmatini de Munij  
Archiepi Caracaugustani :::: Comentarij  
suos de rebus Regum Aragonensium, et Co-  
mitum Prasinonensium ei dicitur Anno  
1448. (el Texto, ó Manuscrito de Tomicus del  
Abate Salirini, que es antiguo, y muy correcto,  
pone 1438.) in quibus Epistolam illam Orpici  
Cataloni appellationem, unde Cataloni  
nomen, cujus origo resciebatur, imponi  
posset :::: Joannes Marqui Rex è Codice  
Tomicii primus hanc opinionem secutus  
est in Comentarij quos eodem Anno 1448.  
edidit in Uaticis Prasinonenses. Alios quo-  
que factores habuit hac opinio, precipue  
vero Wolfgangum Lazium, qui Orpici  
istum inserere conatus est Francib. Ducum  
Pravariis. Sed cum hac fabula certa sit,  
et preterea Scriptorij illius fides sape labo-  
ret in rebus Historicis, Comentum illud  
Tomicii nullam auctoritatem accipere  
posset à nomine Lazii. Jenebrandy, cum  
peregrinatus esset in Historia Cataloni,  
Catalanisque, seu Hispanij credere



(AA) En su memoria de la Hist.  
de Lengüadoc lib. 2. fol. 345.

Historias suas scribentibus, in Chronicon  
suum retulit quod ab indigenis videbatur esse  
sectatum, et haberi pro certo. Penserius,  
Lamy bayus, Blanca, alique maluerunt  
sequi quod proditum erat, quam certare  
cum finitimis. Hieronymus tamen Paulo  
Barcinonensi vixis grati, et caudis, rudi-  
cula, ut refert Michael Carboneus, visa  
est ista Tomichii narratio statim acque  
vulgata est. Eam rursus refellit: Ant.  
nius Augustinus Archiepiscopus Narraconen-  
sis. Inane cessent à venditandis Opera  
qui recte sapere volunt. Nec timeant  
ne Catalonia nomen origine careat; que  
deduci sanè non potest à Castro Catalone  
in Gallia, quod nullum unquam fuit,  
nec in Aquitania, nec in reliqua Gallia.

Nes de consideracion el recurso, en vez de  
imaginado Castillo de Catalon, al suppa-  
cito, o Casal dicho Catalon, que está en el  
Lengüadoc, de donde proceden Eutheano  
Castel (AA) que somos los Catalanes oriundos,  
allegando para esto la sola autoridad del  
P. Maxiano lib. 7. Cap. 11. de la Hist. de Esp.  
que tengo asida manuscrito; y fundando-  
se en la semejanza de los nombres, esto es, de  
Catelon predicho, y Catalan: porque el P.  
Maxiano, como ya antes he insinuado, siguió  
la opinion de Colza, (cuyo Tratado es el ob-  
jeto principal de mi impugnacion) como  
à mas probable, y mas fundada; viniendo  
presente las otras opiniones que tambien eran  
seguidas sobre la Etimologia de dicho nombre



de Cataluña; lo que bien se collige de sus  
mismas palabras referidas en el citado Tercio.  
Y respecto á la otra semejanza de los nombres  
credo sea bien desatencible el irasonado re-  
cuerdo; porque tales semejanzas muchas vezes  
han ocasionado á los Autores gravissimas  
equivocaciones, particularmente en esta ma-  
teria, como nota no pocas vezes el acreditado  
Crítico Ferreras dentro de su ya citada accep-  
tadissima Hist.<sup>a</sup> de España.

Finalmente parece manifiesto que N.<sup>o</sup> Calca  
jamás se persuadió que por Carlo M. fuese  
llamada Cataluña con el nombre de Gothia,  
Tierra de Godos; antes en su celebrado tratado  
discurre, ~~permítasele decirlo,~~ con el falso supuesto  
de que el Emperador la llamó solam.<sup>te</sup>  
con la voz general de España, como es de  
vez en muchos de sus Capítulos; cuyos Tercios  
en elegante Latin, y florido estilo p.<sup>o</sup> reman-  
de mi, en todo corto Discurso, credo no tendrá  
nada que los transcriba, y lea. En el Cap. 2.  
fol. 9.<sup>o</sup> dice: Hoc autem Regio Hispania  
semper nominata fuisse deprehenditur,  
cum ab alijs, tum ab ipso Carolo Magno in  
sujs Diplomatum, atque in Testamento ipsi-  
us, et in decretis ejusdem. Id ipsum facile  
videre est in Ludovici Pii Imperatoris filii restau-  
ris, atque etiam Caroli Calvi, qui huic Ludo-  
vico successit. Horum autem visum est Episto-  
la ad Majores nostros missa, quarum sunt  
exempla in Maximii Templi Paderbornensis  
Tabularijs, que Archivia vocantur. En el  
Cap. 13. fol. 56. ret.: Sotia enim cum Gallia  
Marbonensij tum vocaretur: hoc Regio Sotia



nullo modo potuit vocari. Iuanobrem  
Hispania nomen adhuc deprehenditur  
eâ sempertate retinuisse. En el cap. 14.

fol. 65. ret.: Insuper quod neque  
Caroli Magni, neque Ludovici Pii, ne-  
que Caroli Calvi temporibus citatur  
hoc Hispania aliud nomen habuisse le-  
gitur, quam Hispania. Annoniam vero  
Historis in eadem transiit Hispania,  
ac limitem nominant hanc nostram  
veteram Cataloniam, in eadem vero finis  
Aquitanorum. Por ultimo en el cap. 16.:

Verum enim vero quid de Petro nostro  
Sommo dicam? cui vitum fuit nominis  
Suij auctoris fuisse Carolum cognomen  
Magnum, quod in memoriam Rugieri Cata-  
lonij hanc regionem decreverit dici debere,  
in posterum Cataloniam? Hic etiam, cum  
Philomenam quendam Caroli Imperatoris  
à secretis citet, apud plerisque nostris Sen-  
tij Sommo, multum auctoritatis in ea re,  
et assensus est assequutus. Sed quoniam  
ille cum suo Philomena parum prudens in  
illis dicendis habetur, quo ad nominis  
Suij etymologiam spectant; cum pro-  
terea omnes actus ipsius Caroli Scriptis  
Philomena contradicant, in quorum pluri-  
mis de hac nostra regione Caroli loquens  
nomine Hispania eam semper designat.  
adduci cogimus, ut existimemus, neque  
Regum, neque Comitum, neque Prætorum  
decreto ullo factum, ut pars hoc Hispania



vocata sit Catalonia. No obstante, de estas  
mismas expresiones no se si podriamos fa-  
cilmente conjeturar, o descubrir à Mr. Author  
su animo muy ~~sea~~ inclinado ya à mu-  
dar de opinion.

A mayor de sea fijo, que todo quanto expuesta  
en su cauditosimo libro de el origen de el hon-  
bre de Catalonia, parece que solo lo diga à mo-  
do de discurso, dexando la plena dicsion para  
otro mayor examen, como con su grande pau-  
dencia, y sinceridad proveyo, y deya escrito en  
el fin de el ultimo Capitulo, talvez, porque  
yo no olvidara, no tanto invitando su mode-  
stia, como cumpliendo de justicia, el confesaa-  
me à B. E. insuficiente para tanto Assumpto.  
Faci por ultimo conformando en esto maes-  
tros, si quieros, buenos deseos, logre mi dis-  
tension un buen sello, repitiendo estos  
seis los bellisimos Periodos: Ius quidem  
omnia sic à nobis disputata esse volumus,  
non ut pro certis, et indubitatij accipi ab  
omnibus postulamus, et flagitemur: sed ut  
veritatij investiganda prebeant aliq. magis  
rem occasionem. Stimulos enim quosdam  
putamus fore has nostras disputationes,  
quibus doctissimi quique nostro gentij ma-  
ximopere ad alia magis probabilia perquisi-  
renda permovebuntur.

Barcelona, y Des. Dec. 24. de 1751.

J. N.  
Joseph de Bascano.



Revista, o Parecer, aunque muy superficial sobre la Dispo-  
sicion, que acaba de leer el Sr. Don Diego Bastero, Dean, y  
Canonigo de la S<sup>ta</sup> Iglesia de Bar<sup>na</sup>.

Ex mo. for.

El nombrar a la Revista del Papel que acaba de leerse Revista, su-  
perficial es por dos motivos; el 1<sup>o</sup> por ser esta Santa Verdad  
que solam<sup>te</sup> le se leido dos veces; la 1<sup>a</sup> el Lunes dia 16. del <sup>mes</sup> ~~este mes~~  
en que se me entrego en la Junta particular; y la 2<sup>a</sup> ayer mis-  
mo; y el 2<sup>o</sup> motivo, que es la justificacion de la primera falta;  
es porque jamas sucederia de otra suerte, mientras los Dyalaxos no  
se entreguen con regularidad; esto es como prescribe el estatuto 24.  
Porque como puede el Provisor estar con la Vigilancia de distribuir  
su tiempo (que segun el mencionado 1<sup>o</sup> Estatuto es el espacio de  
un mes) si experimenta como yo que la otra vez que fuij Revis-  
sor en un solo papel en todo un año, y ahora en la segunda vez,  
estoy en el octavo mes quando se me encarga el 1<sup>o</sup>, sucediendo  
lo mismo (si aun no tanto) al Sr. D<sup>o</sup> Mercedes, quien concluye  
su año, como si no huviera tenido tal officio.

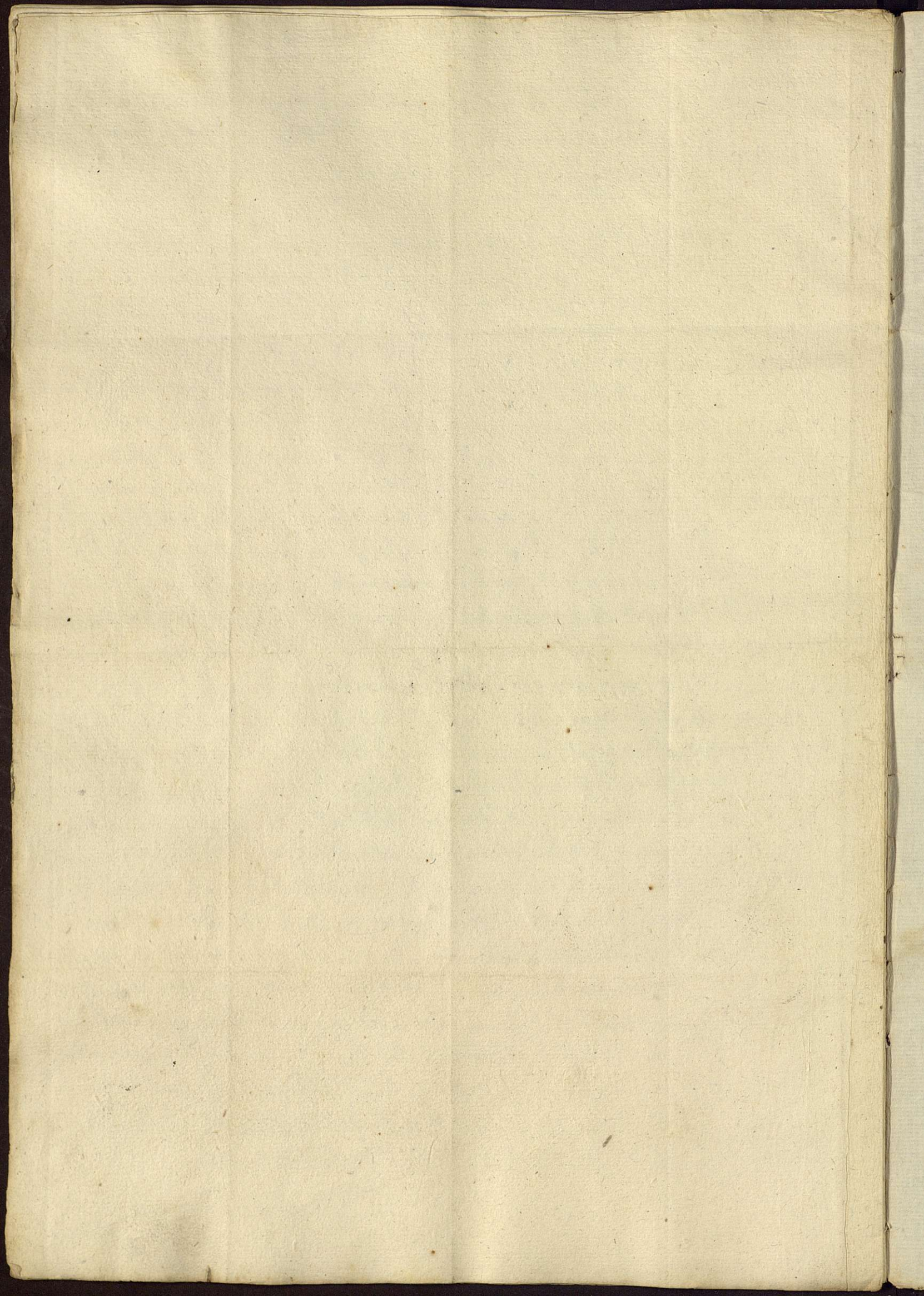
que acabo ayer; ~~que solam<sup>te</sup> le se leido dos veces~~

para en mis manos

Es cierto que tanto en la 1<sup>a</sup> vez que leí el Papel como en la 2<sup>a</sup>.  
siempre se sentido que era un condenado, tanto por su soliteza,  
como por su investigación, como que hasta ahora sabemos visto poco  
de estos Quilates, y Fondos; pero no puede negarse, que tanto de  
parte del Autor, como de parte del Provisor se halla manos aquella  
manuella del Sr. Vice-Presidente, de sustar a las demas ocupa-  
ciones (que a nadie faltan) una media hora al dia. Esto se con-  
seguira con el tiempo; y en esta se experimentara en esta Di-  
stacion tan esencial, el Mayor Realce. Pero seria la mejor  
Injusticia el dexar de acreditar, que en el desempeño del Auto  
reconosco (sin perjuicio de las Mejoras, que debemos esperar sobre  
este mismo Pie) por uno de los <sup>compañeros</sup> que se codimulan por el Credito de  
la Nacion, cumplimiento de la Voluntad del Rey, y benemerito  
Individuo de V. E. Bar<sup>na</sup> a 4. Febr. 1758.

El Marq. de Sandomenat







+

Raymundo Agiles quien segun nota  
Carles Dufrene en su obra a media-  
dos del siglo XI dice: Omnes de Merquens  
dia et Albaria, et Vasconia et Gothi  
Provinciales appellabantur, cateri  
vero transigenes, pudiendo muy  
bien entenderse q' baxo del termi-  
no Gothi vienen comprendidos los  
Catalanes porq' fueron antiguamente  
llamados Gots. y <sup>reflexionando de</sup> baxo el concepto de  
que igualm<sup>te</sup> el País



